



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA POR LA QUE SE CONCEDEN BECAS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA “BECAS IBEROAMÉRICA. SANTANDER GRADO” 2018/19 Y AL PROGRAMA “BECAS MUNDUS-ULPGC” 2018/19

El Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria aprobó el 4 de diciembre de 2017 la convocatoria de las becas de movilidad “Becas Iberoamérica. Santander Grado” 2018/19. De igual modo, con fecha de 20 de febrero de 2018 se aprobó la convocatoria de las becas de movilidad “Becas MUNDUS-ULPGC” 2018/19.

Mediante el Programa “Becas Iberoamérica. Santander Grado”, la ULPGC podrá conceder hasta un máximo de 19 becas de 3.000 euros (a lo que habrá que descontar el importe de la prima del seguro de salud, que será contratado por el Banco Santander) para cursar estudios en Universidades de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, España, México, Perú, Portugal, Puerto Rico y Uruguay siempre que se hayan adherido al Programa o hayan firmado con el Banco Santander el correspondiente convenio de colaboración en el que se regule dicha adhesión.

Mediante el Programa “Becas MUNDUS-ULPGC”, la ULPGC ofrece ayudas de movilidad de entre 2.000 y 3.000 € dependiendo del destino, a alumnos que no hayan sido beneficiarios de una beca del Programa “Becas Iberoamérica. Santander Grado”.

Para poder ser beneficiario de cualquiera de estas dos modalidades de beca se requiere, en todo caso, participar en el programa de Movilidad MUNDUS 2018/19 y haber obtenido una plaza en el mismo.

En ambos programas se establece que, una vez cumplidos los requisitos de admisión en el programa, la prelación de los estudiantes beneficiarios se realizará atendiendo a los siguientes criterios: a) no haber participado en programas de movilidad con anterioridad; b) ser becario del MEC; c) nota media, según conste en el expediente académico.

Una vez examinadas y evaluadas las solicitudes conforme a los criterios señalados, resuelvo:



Primero.- Conceder las ayudas correspondientes al Programa “Becas Iberoamérica. Santander Grado”, a los alumnos que se relacionan en el Anexo I. La beca se hará efectiva en una cuenta bancaria del Banco Santander una vez se haya acreditado la efectiva incorporación al centro de destino.

Segundo.- Conceder las ayudas correspondientes al Programa “Becas MUNDUS-ULPGC”, a los alumnos que se relacionan en el Anexo II.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción; o bien potestativamente podrá interponer recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la citada publicación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquel no sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN

Richard Clouet



ANEXO I: PROGRAMA “BECAS IBEROAMÉRICA. SANTANDER GRADO”

BECAS CONCEDIDAS
1. GONZÁLEZ GIL, GUILLERMO
2. MUÑOZ ENTRENA, SANDRA
3. VERGÉS TARRAGONA, RICARD
4. GARCÍA LUSTRES, RAFAEL PABLO
5. FUENTES ACOSTA, GARA
6. OKPISZ , NATALIA ANIELA
7. BRIONES LOBATO, ILIANA
8. PÉREZ EXPÓSITO, DIEGO ALBERTO
9. COLINA CAREAGA, ANGELA
10. JIMÉNEZ LÓPEZ, JULIA
11. CABRERA HERNÁNDEZ, SILVIA
12. MORA CONESA, OMAR
13. MOLINA CABRERA, MARÍA INÉS
14. MARTÍNEZ ROEBROEK, SUSANA ELISA
15. MARTÍN LÓPEZ, AINOA
16. FERNANDEZ DE SORIA ÁLVAREZ, MARCIA
17. ARANBURU BARRIO, XABIER
18. CACHO MOVELLAN, OLAIA
19. MORALES ALAYÓN, AROA
LISTA DE ESPERA (POR ORDEN DE PRELACIÓN)
1. NOLASCO ESPINO, DANIEL
2. ALONSO GARCÍA, PABLO
3. HERNÁNDEZ BRITO, MARCO
4. BAÑULS CERVERA, HÉCTOR



ANEXO II: PROGRAMA “BECAS MUNDUS-ULPGC”

BECAS CONCEDIDAS		
NOMBRE	DESTINO	CUANTÍA
1. SYKES HERRERA, CELESTE	CHINA	2.500€
2. MARTÍN ABREU, TATIANA	COREA DEL SUR	3.000€
3. GUTIÉRREZ GUERRA, MIGUEL ANGEL	MÉXICO	2.500€
4. GONZÁLEZ DE LEÓN, ELIZABETH	CHINA	2.500€
5. GONZÁLEZ PÉREZ, LEÓN	MÉXICO	2.500€
6. QUINTANA RODRÍGUEZ, NAYARA DEL PILAR	CHINA	2.500€
7. GUERRA MEDINA, DANIEL	CHILE	2.500€
8. DOMÍNGUEZ REIN-LORING, PAULA	CHILE	2.500€
9. DE LA GUARDIA SANTANA, JOANNA	COREA DEL SUR	3.000€
10. RODRIGUEZ MARRERO, ANA	CHINA	2.500€
11. CIARLETTA SOFIA	ARGENTINA	2.500€
12. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, FRANCISCO	COSTA RICA	2.500€
13. ALONSO GARCÍA, PABLO	CHILE	2.500€
14. HERNÁNDEZ BRITO, MARCO	CHILE	2.500€
15. ZUMETA IRURETA, XUBAN	CHILE	2.500€
16. TRAVIESO SARMIENTO, NIOBE	ARGENTINA	2.500€
17. BAÑULS CERVERA, HÉCTOR	MEXICO	2.500€
18. FERNÁNDEZ DIAS, MAYRA	CHILE	2.500€
19. FUENTES ROSQUETE, NOEMÍ	COREA DEL SUR	3.000€
20. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ANA CRISTINA	EE.UU.	3.000€
21. NOLASCO ESPINO, DANIEL	CHILE	2.500€
22. BUSTOS GARCÍA, JUAN MANUEL	CHILE	2.500€
23. LEÓN GONZÁLEZ, RICARDO	EE.UU.	3.000€